

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nº 18.436

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 265 de 21 de agosto de 1969, por el cual se ratifican unos nombramientos.

Decreto de Gabinete Nº 271 de 21 de agosto de 1969, por el cual se da una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 272 de 21 de agosto de 1969, por el cual se adiciona el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Decreto de Gabinete Nº 184 de 25 de junio de 1969, por el cual se adopta el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Departamento de Comercio

Resolución Ejecutiva Nº 22 de 10 de junio de 1969, por la cual se revoca una Resolución.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

RATIFICANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 269 (DE 21 DE AGOSTO DE 1969)

por el cual se ratifican unos nombramientos en la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Ratifícase el nombramiento de las siguientes personas para integrar la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

En representación de los
Empleados de Comercio:

Principal: Fermín Chan.
Suplente: Rubén Chen.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete rige a partir de la fecha del nombramiento que se ratifica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA F.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación.

ROGER DECEGREGA.

El Ministro de Obras Públicas.
Encargado.

ROGELIO A. CENTELLA C

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias.

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social.

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia.

JUAN MATERNO VASQUEZ.

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 271 (DE 21 DE AGOSTO DE 1969)

por el cual se da una autorización.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Órgano Ejecutivo para que facilite al Instituto de Fomento Económico la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00), la cual será utilizada exclusivamente en el financiamiento de las necesidades crediticias de Caficultores seleccionados, de escasos recursos, en la provincia de Chiriquí.

Artículo Segundo: Autorízase al Instituto de Fomento Económico para recibir la suma indicada en el artículo anterior y para que reglamente su destino, la cual deberá ser reembolsada a la Nación por dicha Institución en el plazo de un año.

Artículo Tercero: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro y al Director General del Instituto de Fomento Económico, para que firmen el contrato correspondiente.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA F.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA. TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 69
(Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Ministerio de Hacienda y Tesoro.
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.06.—Solicítase en la oficina de rentas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

Ministerio de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
ROGELIO A. CENTELLA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**ADICIONASE EL PRESUPUESTO DE
GASTOS DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 272

(DE 21 DE AGOSTO DE 1969)

por el cual se adiciona el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Programa de Viveros, Frutales y Cultivos Industriales para el período de 1º de septiembre al 31 de diciembre de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: Créanse las siguientes partidas imputables a la codificación 10.1.03.08, la cual se reforzará con ahorros en partidas del Presupuesto de Agricultura y Ganadería, en la forma siguiente:

SERVICIOS PERSONALES	10,720
001 Sueldos Fijos	9,120
002 Sueldos de Personal Transitorio	600

005 Viáticos	500
008 Otros Servicios Personales	500
SERVICIOS NO PERSONALES	1,000
102 Servicios Básicos	200
103 Publicidad, Presion y Encuadernación	150
105 Mantenimiento y Reparaciones en General	500
106 Otros Servicios No Personales	150
GASTOS GENERALES	35,500
i. Corrientes	
204 Combustibles y Lubricantes	500
205 Materiales y Suministros	10,000
ii. de Capital	
221 Maquinaria y Equipo en General	25,000
TOTAL	47,220

Artículo Segundo: El renglón de Maquinaria y Equipo incluye la suma de B/. 10,000 del Programa de Viveros Frutales y Cultivos Industriales para la adquisición de dos vehículos, bombas de riego y bombas de aspersión y la suma de B/. 15,000 del Programa de Repoblación Ganadera para la compra de 3 vehículos y equipo de Zootecnia.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete zará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
ROGELIO A. CENTELLA C.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**ADOPTASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION PARA EL PERIODO
DE 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 184
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)**

por el cual se adopta el Presupuesto de Gastos del
Ministerio de Educación para el período de 1º
de junio al 31 de diciembre de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo 1º En cumplimiento del Artículo 30
del Decreto de Gabinete Nº 94 de 30 de diciem-
bre de 1968, mediante el cual se dicta el Presu-
puesto de Rentas y Gastos de la Nación, se auto-
riza el Presupuesto de Gastos del Ministerio de
Educación en la cantidad de B. 33,518.618 (treinta
y tres millones quinientos dieciocho mil seiscien-
tos dieciocho) de acuerdo con el desglose si-
guiente:

**MINISTERIO DE EDUCACION
PRESUPUESTO 1969
(7 Meses)**

		01	02	03	04
		Direc. y Admón.	Direc. General	Educa. Física y Depor- tes	Direc. de Cultura
	TOTAL				
SERVICIOS PERSONALES	17,992,564	298,313	26,540	57,020	405,724
001 Sueldos Fijos	16,074,493	280,000	26,040	56,420	392,019
003 Sobresueldos	1,799,596	6,013	—	—	11,105
005 Viáticos	111,475	5,300	500	600	2,600
006 Representación	7,000	7,000	—	—	—
SERVICIOS NO PERSONALES	207,741	58,479	—	—	8,759
101 Arrendamientos	151,171	9,409	—	—	8,759
102 Servicios Básicos	54,570	49,070	—	—	—
105 Mantenimiento y Reparaciones en Gral.	2,000	—	—	—	—
GASTOS GENERALES	478,503	40,366	2,750	12,700	32,275
i. Corrientes					
203 Gastos de Viaje y Transporte	21,650	2,000	250	400	1,400
204 Combustibles y Lubricantes	19,650	1,500	—	300	700
205 Materiales y Suministros	292,487	18,500	1,500	5,000	22,275
ii. de Capital					
221 Maquinaria y Equipo en General	144,716	18,366	1,000	7,000	7,900
INVERSIONES	355,750	—	—	—	—
302 Edificios	355,750	—	—	—	—
TRANSFERENCIAS	1,913,862	1,689,865	—	—	52,590
i. Corrientes					
401 Pensiones y Jubilaciones	1,521,481	1,521,481	—	—	—
403 Subsidios Sociales y Económicos	336,691	112,694	—	—	52,590
405 Transferencias Corrientes al Exterior	55,690	55,690	—	—	—
OTROS DESEMBOLSOS FINANCIEROS	64,500	—	—	—	—
602 Asignaciones Globales	64,500	—	—	—	—
TOTAL	21,012,920	2,087,128	29,290	69,720	499,248
		05	06	07	08
		Impresión y Edición Publicac. Naies.	Dirección de Educa- ción Bá- sica	Mantenim. y Const. de Edif. de Escuelas	Construc. de Obras de Educa- ción
SERVICIOS PERSONALES	124,460	16,646,832	433,675	—	—
001 Sueldos Fijos	123,305	14,793,629	403,030	—	—
003 Sobresueldos	1,155	1,780,728	595	—	—
005 Viáticos	—	72,475	30,000	—	—
006 Representación	—	—	—	—	—
SERVICIOS NO PERSONALES	2,000	100,381	35,122	—	—
101 Arrendamientos	—	97,881	35,122	—	—
102 Servicios Básicos	—	2,500	3,000	—	—
105 Mantenimiento y Reparaciones en Gral.	2,000	—	—	—	—
GASTOS GENERALES	60,180	295,557	34,675	—	—
i. Corrientes					

202 Gastos de Viaje y Transporte	—	15,600	2,000	—
204 Combustibles y Lubricantes	300	10,850	6,000	—
205 Materiales y Suministros	53,580	164,957	26,675	—
ii. de Capital				
221 Maquinaria y Equipo en General	6,300	104,150	—	—
INVERSIONES	—	—	—	355,750
302 Edificios	—	—	—	355,750
TRANSFERENCIAS	—	171,407	—	—
i. Corrientes				
402 Subsidios Sociales y Económicos	—	171,407	—	—
OTROS DESEMBOLSOS FINANCIEROS	—	64,500	—	—
602 Asignaciones Globales	—	64,500	—	—
TOTAL	186,640	17,278,677	506,472	355,750

Artículo 2º Los cargos de Profesores y Maestros aprobados en el Presupuesto no podrán ser utilizados para nombrar personal administrativo.

Artículo 3º Los gastos del 1º de enero al 31 de mayo serán imputados al Presupuesto aprobado mediante el presente Decreto de Gabinete.

Artículo 4º Se incorpora a este Decreto de Gabinete las Disposiciones Generales del Decreto de Gabinete Nº 94 de 30 de diciembre de 1968, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación para el año fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECERFCA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio.—Sección de Marcas de Fábrica y Patente de Invención.—Asesoría Legal.—Resolución Ejecutiva número 22.—Panamá, junio 10 de 1969.

Corresponde al Órgano Ejecutivo conocer de este caso en virtud de la solicitud de cancelación de la Patente de Invención Número 1127 de 13 de junio de 1968, interpuesta por Peicher Kardonsky Hnos., S. A., por conducto de sus apoderados especiales Morgan y Morgan, contra Hanono y Cohen, Cía. Ltda.

Alegan los apoderados de Peicher Kardonsky Hnos., S. A. que el día 29 de enero de 1963 sus poderdantes solicitaron al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una Patente

de Invención para amparar la fabricación, venta y ejercicio de un invento relacionado con un sujetador de cuatro (4) botones para sandalia-chancleta. La patente de invención solicitada fue concedida el 16 de septiembre de 1963 por un periodo de 10 años, y lleva el número 643.

No obstante lo anterior, Hanono y Cohen, Cía. Ltda., solicitó Patente de Invención para un producto similar y esta le fue concedida por cinco años el día 13 de junio de 1968, bajo el número 1127. Esta se relaciona con un sujetador de chancletas, el cual es esencialmente igual al de Peicher Kardonsky Hnos., S. A., puesto que dicho sujetador consiste en cuatro (4) botones que es la característica principal de la Patente de Invención No. 643 de 16 de septiembre de 1963, la cual fue expedida por el Gobierno Nacional por un periodo de 10 años.

Para resolver, se toma en consideración los siguientes factores:

Que la Patente de Invención solicitada por Peicher Kardonsky Hnos., S. A., fue expedida bajo el número 643 el 16 de septiembre de 1963, por un periodo de 10 años, en tanto que

la Patente de Invención No. 1127 a favor de Hanono y Cohen, Cia. Ltda., fue expedida el 13 de junio de 1968, por un período de cinco (5) años. Es decir, que aún no ha transcurrido el tiempo otorgado a Peicher Kardonsky Hnos., S. A., para que un tercero solicite una Patente de Invención para un producto similar.

Que es ya del dominio público las chancletas-sandalia con sujetador de cuatro (4) botones, dado el tiempo que estas tienen de estar en el mercado.

Que la Patente de Invención No. 1127 de 13 de junio de 1968 otorgada a favor de Hanono y Cohen, Cia. Ltda. va en contra de los derechos ya adquiridos por Peicher Kardonsky, S. A.

Por tanto,

La Junta Provisional de Gobierno,

RESUELVE:

Revocar la Resolución de 13 de junio de 1968 a que accede el Certificado de Patente de Invención No. 1127 de la misma fecha, que queda anulado, y ordenar al Director General del Registro Público que deje sin efectos la inscripción correspondiente.

Fundamento Legal:

Artículos 1987, 1998, 2007 del Código Administrativo.

Artículos 8, 10, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

Notifíquese y publíquese.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinticinco (25) del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas en dos (2) sobres cerrados en papel sellado y con el timbre Soldado de la Independencia para la construcción de la Escuela Secundaria Elena Ch. de Pinate, Prov. de Panamá.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales y vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que deben acompañarse los certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de cincuenta balboas (B/50.00) como garantía de devolución en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) de todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

Ingr. MANUEL A. ALVARADO.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION (2a)

Hasta las tres (3:00) en punto de la tarde del día veinticuatro (24) del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados en papel sellado y con el timbre Soldado de la Independencia, para la construcción de la Escuela Elisa Goerido en Buena Vista, Prov. de Colón.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Téngase presente que deben acompañarse los certificados de Paz y Salvo y el de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de cincuenta balboas (B/50.00) como garantía de devolución en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones—de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

Ingr. MANUEL A. ALVARADO.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3:00) en punto de la tarde del día veinticinco (25) del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se recibirán proposiciones en el despacho del Ministro de Obras Públicas en dos (2) sobres cerrados en papel sellado y con el timbre Soldado de la Independencia, para la construcción de la Escuela Vocacional de La Palma, Provincia de Los Santos.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales y vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que deben acompañarse los certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de cincuenta balboas (B/50.00) como garantía de devolución en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) de todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Ingr. MANUEL A. ALVARADO.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 27

El suscrito Jefe del Departamento de Compras,

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir Artículos varios para la Dirección de Educación Física del Ministerio de Educación.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve de la mañana del día 29 de septiembre de 1969.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

El Jefe Encargado del Departamento de Compras,

Ubaldo de De León,

Panamá, 11 de agosto de 1969.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 24-M

Hasta el día 29 de septiembre de 1969, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El Jefe del Depto. de Compras,

Alcibiades García.

Panamá, 26 de agosto de 1969.

COMITE ORGANIZADOR DE LOS XI JUEGOS
DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

(Cuatrocientos setenta y cinco (475) Uniformes)

Hasta las 10:00 a.m., en punto del día 10 (diez) de septiembre de 1969, se recibirán propuestas en la Dirección Administrativa del Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ubicada en el sexto piso del Almacén "Sears" de la Avenida Central, en dos (2) sobres cerrados, el primero de los cuales contendrá la proposición ajustada al pliego de cargos y los Documentos Anexos, el original escrito en papel sellado con sus respectivos timbres de Soldado de la Independencia en la primera hoja, y tres (3) copias en papel simple; y el segundo que contendrá exclusivamente la oferta con el precio, el original en papel sellado con sus respectivos timbres del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, para el suministro de cuatrocientos setenta y cinco (475) uniformes.

Este Concurso de Precios se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe presentarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, el del Impuesto Sobre la Renta, así como la Patente respectiva y recibo de renovación de la misma.

Las especificaciones que servirán de base para dicho Concurso de Precios, podrán obtenerse en la Dirección Administrativa del Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, previo pago de diez balboas con 00/100 (B/10.00), de los cuales no habrá derecho a devolución.

Presidirá el Concurso de Precios un representante autorizado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la presencia de Funcionario de la Contraloría General de la República y del Comité Organizador.

El pago será en efectivo.

El Director Administrativo,

Alberto B. Correa S.

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Ventura Manuel de la Cruz, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día diecinueve (19) de septiembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número diez mil cuatrocientos treinta y uno (10,431), inscrita al folio cuatrocientos noventa y cuatro (490), del tomo trescientos diecinueve (319), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con

el Nº 81, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, sobre el cual hay construida una casa de dos pisos, el de la planta baja de bloques de arcilla, con piso de concreto revestido de cemento, y el de la planta alta de paredes y piso de madera, techo de hierro acanalado, la cual mide diecisiete metros sesenta centímetros de frente, por diez metros noventa centímetros de fondo. Linderos del terreno: Norte, Avenida Tercera; Sur, lote de Segundo Jiménez y Quebrada de Los Puertos; Este, lote número ochenta y dos; Oeste, Calle Segunda; Medidas: Norte, veinte metros; Sur, veintitrés metros; Este, treinta y nueve metros; Oeste, cincuenta metros. Superficie: ochocientos noventa metros cuadrados. Perteneciente al demandado Ventura Manuel de la Cruz.

Servirá de base para la subasta la suma de diez mil doscientos treinta y un balboas con setenta y ocho centésimos (B/10,231.78) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Asesora Legal del Departamento de Compras, Dirección Ejecutiva Jurídica de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Nº 6,220 de propiedad de Silverio Atilano Villarreal G., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de treinta y un mil quinientos noventa y seis balboas con setenta y dos centésimos (B/31,596.72). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 100 del Tomo 854, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno que tiene una superficie de tres mil setenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (3,072.40 m²), con los siguientes linderos y medidas: Norte, resto de la finca número cincuenta y ocho (58) de su propiedad y mide por este lado cincuenta (50) metros; Sur, carretera de Las Tablas a Santo Domingo y mide por este lado seis metros con veinte centímetros (6.20 mts.); Este, resto de la finca número cincuenta y ocho (58) de su propiedad y mide por este lado en línea quebrada así: Partiendo del lindero norte en línea recta en dirección al Sur, mide cincuenta metros (50 mts.); de aquí en dirección al Sur, mide cincuenta metros (50 mts.); de aquí en dirección oeste, seis metros con noventa centímetros (6.90 mts.); de aquí en dirección Sur, hasta tocar con la carretera de Las Tablas a Santo Domingo mide noventa y cinco metros con sesenta centímetros (95.60 mts.) y Oeste, con resto de la finca número cincuenta y ocho (58) de su propiedad, y mide por este lado, en línea quebrada así: Partiendo del lindero Norte en dirección Sur, mide cincuenta metros (50 mts.); de aquí en dirección Este mide treinta y siete metros con diez centímetros (37.10 mts.); y de este punto en dirección Sur, hasta tocar con la carretera de Las Tablas a Santo Domingo, mide noventa y cinco metros con sesenta centímetros (95.60 mts.).

Gravámenes: Dada en primera hipoteca y anticresis esta Finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B/.25.000,00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del monto de la obligación.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

La Juez Ejecutor,

NOEMI MORENO ALBA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Mitzi G. Madariaga.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Asesora Legal del Departamento de Cobros, Dirección Ejecutiva Jurídica de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca Nº 21.344 de propiedad de Víctor Herazo, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de dos mil ciento treinta y seis balboas con cincuenta y cinco céntimos (B/.2.136.55). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio Nº 14, del Tomo Nº 514, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno dignificado con el número veintitrés (23) de la Manzana cuarenta y seis-A (46.A), el cual tiene una superficie de quinientos (500) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, mide cuarenta (40) metros y limita con el lote número veinticuatro (24); por el Sur, mide cuarenta (40) metros y limita con el lote número veintidós (22); por el Este, mide doce (12) metros cincuenta (50) centímetros y limita con la Avenida Santa Elena; y por el Oeste, mide doce (12) metros cincuenta (50) centímetros y limita con el lote diez (10).

Gravámenes: Hipotecada esta finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B/.5.000,00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del monto de la obligación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez Ejecutor,

NOEMI MORENO ALBA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Mitzi G. Madariaga.

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, y su Secretario, para que sirva de formal notificación al señor Ovidio Olaciregui Rivera, en atención a lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial.

HACE SABER:

Que en el Juicio de divorcio propuesto por Sara Morales de Olaciregui contra Ovidio Olaciregui Rivera, se ha dictado sentencia que lleva fecha 21 de mayo de 1969, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintidós (22) mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos: quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara Disuelto el

vínculo matrimonial contraído por Sara Morales de Olaciregui y Ovidio Olaciregui Rivera, inscrito al tomo 61 de matrimonios de la Provincia de Panamá, folio 12, Partida 23, por haberse establecido la existencia de la causal prevista por el ordinal 7º del artículo 114 del Código Civil.

Por razón de la fecha en que tuvo lugar la separación de los cónyuges, se advierte a los mismos que pueden contraer nuevas nupcias una vez que se haya verificado la inscripción de la sentencia en el Registro Civil.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Aura E. Guerra de Vilaláz, La Juez; (fdo.) Juvenal Rodríguez B., Secretario".

Para que sirva de formal notificación a señor Ovidio Olaciregui Rivera, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación, tal como lo prescribe el artículo 352 del Código Judicial.

El Juez,

ALFONSO ABREGO REYES.

El Secretario,

Juvenal Rodríguez B.

L. 253033

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Carolina Souza de Cambra (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:
"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: "Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Carolina Souza de Cambra (q.e.p.d.), desde el día 25 de julio de 1966, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Juan Cambra Souza, Carlos Cambra Souza, Carolina Cambra de Silbauste, Enrique Cambra Souza, Virginia Cambra de Urriola, Lorenzo Manuel Cambra Souza, Hermelinda Cambra de Varela, Raquel María Cambra de Mata, Elvia Esther Cambra de Peña, Ana Elena Cambra de De Mena y Manuel Antonio Cambra Souza, en su condición de hijos de la causante, y Ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 238760

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor José D. Alvarado C., representado por el Lic. Carlos Sucre, C., para que se practique una inspección ocular sobre los linderos y medidas de la finca número 341, inscrita al

folio 244, tomo 17 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una finca agrícola localizada en el lugar denominado La Tinajita, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito Cabecera de la Provincia de Panamá, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre venidero, a las diez de la mañana, para dar inicio a la diligencia pericial que se practicará en este negocio.

Por este medio se avisa a los colindantes del predio mencionado, cuyos nombres se ignoran, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la diligencia o con posterioridad.

Según certificación registral los linderos del predio son: Por el Norte, partiendo de la loma del Higo hasta el río Las Lajas; por el Sur, tomando del pie del Cerro de la Cruz y atravesando el camino real que conduce a mi finca y Cerro Batea, en línea recta a un desbarrancadero de tierra colorada que se divide de dicho camino real antes mencionado y de este desbarrancadero en línea recta a la hacienda La Pulida; por el Este, con La Pulida y predios de los señores Arango hasta el Río Las Lajas y por el Oeste la de la Loma del Higo, pasando por encima de esta hasta llegar al fin y encontrar el dicho camino real.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

La Secretaria,

L. 253113

(Única publicación.)

SIMON A. TEJERA Q.

Judges de Guerra

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 84

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Olga de Riggs, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ante este Tribunal su esposo Philip Tomlinson.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor d'ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 254263

(Única publicación.)

JUAN S. ALVARADO,

Guillermo Morán A.

EDICTO NUMERO 151 (Bis)

El Suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que la señora Nidia Eleuteria Sánchez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lidice Regimiento de Caimitillo, de una extensión superficial de 22 Hts. 9.440 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan Domínguez Eusebio Montenegro y Belén Martínez; Sur, Tomás Ortiz, Carlos Hidalgo y quebrada sin nombre; Este, Domingo González con quebrada sin nombre de por medio y Felipe Núñez; Oeste, Santana Lorenzo y Juan Domínguez.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 193 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Caimitillo.

por el término de quince (15) días calendarios para todo aquél que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijo hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro
e Impuesto sobre Inmuebles,

(fdo.) LUIS M. ADAMES P.

Oficial de Tierras,

Dolys R. Medina.

L. 250187

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Arcenio Madrid Hernández, varón, panameño, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal, hijo de Andrés Madrid y Ursula Hernández, residente en Puerto Armuelles, Distrito de Barú, en virtud de las resoluciones que a continuación se transcriben:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Nieves Cortés, ante la Personería Segunda Municipal del Distrito de Barú, con fecha de veintidós de marzo del presente año, denunció a Arcenio Madrid Hernández, por el delito de apropiación indebida.

Quedó comprobado en el expediente que fué condecorado, que el sindicado Madrid Hernández, recibía billetes de Lotería de la señora Cortés, para venderlos y que dejó de entregar, como era su obligación, la suma de doscientos veintinueve balboas con setenta y cinco centésimos (B. 229.75) producto de la venta de billetes de lotería.

Se estima que la pena fijada consulta el delito cometido y que no habiendo vicios, de forma o de fondo que invaliden la actuación, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma la sentencia venida en consulta.

Cópiase, notifíquese y devuélvase. (fdos.) J. Miranda M., Gmo. Zurita, A. Candanedo, H. Sanjurjo Srio".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Según la constancia de fojas 78 el procesado Arcenio Madrid Hernández se encuentra actualmente en Costa Rica, por cuyo motivo no se le ha podido hacer comparecer al Tribunal para notificarle la sentencia de segunda instancia. Por tanto, conforme la disposición del artículo 2338, ordinal 4º, del Código Judicial, se ordena emplazarlo para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, se presente al Tribunal a notificarse personalmente del referido fallo de segunda instancia, y a estar a derecho en el juicio.

Notifíquese: El Juez (fdo.) Elías N. Sanjurjo M., (fdo.) C. Morrison, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procuren a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco (5) veces consecutivas, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación.)

ELÍAS N. SANJURJO M.

C. Morrison